



Municipalidad de Crespo
2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto rectificatoria Decreto 1178-25 concurso de precios 88-25 nafta grado 2 Expediente Electrónico EX-2025-00032954- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (DOP#SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Decreto N° 1178/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025 y el Concurso de Precios N° 088/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 1178/2025, se procedió a la adjudicación del Concurso de Precios N° 088/2025, destinado a adquisición de nafta grado 2 para consumo mes de diciembre de 2025.

Que se incurrió en un error involuntario de tipeo en el precio unitario del mencionado Decreto, resultando necesario modificarlo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de las facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

Art.1º.- Rectifíquese el Artículo 2º del Decreto N° 1178/2025, debiendo leerse:

“Adjudícase el Concurso de Precios N° 088/2025, en la forma que se indica:

A la firma “**A y A JACOB SRL, CUIT N°: 30-71059622-7**”:

Ítem 1- Cinco Mil (5.000) litros de Nafta Grado 2 para consumo mes diciembre de 2025, en un precio unitario de \$ 1.629,00 lo que hace un precio total de Pesos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil (\$ 8.145.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente”.

Art.2º.- Pásese copia del presente a Suministros, a Contaduría, a Tesorería y a Almacenes, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.